



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

<sup>1/2</sup>  
YERBA BUENA,

18 ABR 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 278**

**VISTO:** El Expte. Nº 17.043-M17-D-15 y su agregado Expte. Nº 17.608-M17-D-15, iniciados por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 16/12/15, dicho funcionario municipal a fs. 1 expresa que habiéndose efectuado un relevamiento en la jurisdicción del Municipio por personal Operativo de Defensa Civil quien participó en inundaciones anteriores y relevó distintos lugares luego de la última tormenta ocurrida el pasado día viernes 4 del corriente, solicita la colocación de cartelería con señalización preventiva y de advertencia para automovilistas y peatones, en los lugares que indica en Anexo que obra a fs. 2 /3, como así también la limpieza de canales y desagües pluviales en los distintos sectores de esta jurisdicción municipal que indica en su presentación;

**Que** a fs. 5 el Sr. Director de Obras Públicas informa que los trabajos de limpieza de los canales se están llevando a cabo y que algunos ya fueron realizados, con la aclaración que solamente se efectuó dicho trabajo en los que son de competencia de esta municipalidad y que, por otro lado, en lo referente a la colocación de cartelería con señalización preventiva informa que se puede conseguir los recursos económicos para construir los carteles, pero que no dispone de recursos humanos (letristas) para que se efectúe la impresión de la leyenda que éstas necesitan reflejar tanto para el tránsito vehicular como del peatón;

**Que** a fs. 19 el entonces Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal informa sobre la cotización de los carteles y al respecto señala: carteles chico de 1,50 m por 1,10 m cuestan \$ 3.990 (IVA incluido) (Río, Arroyo, Canal o Badén peligroso y NO AVANZAR en caso de tormenta) y cartel grande de 1,22 x 2.44 m cuesta \$ 5.880 (IVA incluido) (ATENCIÓN en caso de tormenta NO AVANZAR) y agrega a fs. 20 la cotización emitida por una Empresa del medio;

**Que** a fs. 23 la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 51.240.- (pesos cincuenta y un mil doscientos cuarenta) -determinado en base a la cotización obrante a fs. 20- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 268/13;

**Que** a fs. 25 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 26 interviene el Sr. Contador General, señalando que se debe justificar la necesidad y urgencia normada en el Artículo 7º, in fine, de la Ordenanza Nº 1299 o bien se proceda al llamado de una Licitación Pública;

**Que** a fs. 27 el Sr. Secretario de Gobierno manifiesta: "... el tipo de cartelería que se solicita es de ABSOLUTA NECESIDAD Y URGENCIA, sobre todo para la época estival, como advertencia sobre lugares inundables o de tránsito restringido ante tormentas. Por ese motivo fue solicitada la compra en el mes de diciembre pasado, ya iniciada la época de lluvias. Al restar aún unos 60 días para que concluya el peligro de tormentas, reitero la solicitud de compra directa a la mayor brevedad posible.";

**Que** a fs. 28/28 vta. el Sr. Director de Asuntos Jurídicos encuadra la cuestión sobre la señalización que nos ocupa por razones de seguridad en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa de los carteles, en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) señala además que la misma norma determina que: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y aclara asimismo que para proceder de esta forma la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º - penúltimo párrafo), por lo que aconseja emitir el acto administrativo pertinente;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

2/2

18 ABR 2016

111... **Nº 278** / /

**DECRETO:**

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

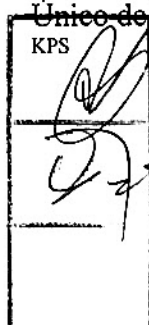
**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los carteles de señalización que más abajo se detalla, por hasta el importe total de \$ 51.240.- (pesos cincuenta y un mil doscientos cuarenta), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

Detalle	Importe por Unidad	Total
<b>06 (seis) carteles de señalización</b> en chapa galvanizada de 2 mm de espesor. Bastidor en caño estructural 30 x 30 (1,6) con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético. Gráfica en lámina reflectiva grado ingeniería marca 3 m. Dos parantes de madera dura, cebil o nogal de 3" x 3" x 3,00 mts. con su correspondiente tratamiento de pintura y bulones galvanizados. Medidas: 1,22 x 2,44 mts.	<b>\$ 5.880.-</b>	<b>\$ 35.280.-</b>
<b>04 (cuatro) carteles de señalización</b> , en chapa galvanizada de 2 mm de espesor. Bastidor en caño estructural 30 x 30 (1,6) con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético. Gráfica en lámina Reflectiva grado ingeniería marca 3 m. Dos parantes de madera dura, cebil o nogal de 3" x 3" x 3,00 mts. con su correspondiente tratamiento de pintura y bulones galvanizados. Medidas: 1,50 x 1,10 mts.	<b>\$ 3.990.-</b>	<b>\$ 15.960.-</b>
<b>Total General</b>		<b>\$ 51.240.-</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-06-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil Municipal, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial, Contaduría General y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, registre en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



JAVIER JANTUS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA